

PROYECTO DE DICTAMEN

Amealco de Bonfil, Qro., a 26 de agosto de 2026.
DEPARTAMENTO: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
SECCION: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
Expediente Número: JYP/311/DA/CRH/2026
Asunto: Se rinde Proyecto Dictamen de jubilación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes se publica en la Página web oficial del Municipio de Amealco de Bonfil a través de internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación presentada en la Dirección de Administración en fecha 25 de agosto del año 2026, se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE: C. ANDRÉS HERNÁNDEZ CHAVEZ

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 25 años 6 meses 9 días.

TIPO DE TRÁMITE: JUBILACIÓN.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

Organismo	Fecha inicial	Fecha final	Antigüedad
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	01 de octubre de 1994	30 de septiembre de 1996	2 años, 0 mes, 0 días.
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	01 de octubre de 1996	30 de septiembre de 1997	1 años, 0 mes, 0 días.
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	02 de febrero de 2004	25 de agosto de 2026	22 años, 6 mes, 9 días.
Antigüedad			25 años, 6 mes, 9 días.

- En relación al cómputo de la constancia emitida, ésta Dirección se encontró que él antes mencionado cuenta con una antigüedad de **25 años, 6 mes y 9 días de servicio**, lo anterior atendiendo a la fecha **25 de agosto de 2026**, que fue cuando dio inicio su trámite de Jubilación, ocupando como último cargo **Policia tercero**, en la Dirección de seguridad Pública y Tránsito Municipal, percibiendo un sueldo base mensual de **\$19,302.00 (diez y nueve mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.)**, y por concepto de quinquenios la cantidad de **\$ 1,120.00 (un mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.)**, ascendiendo el total de percepciones mensuales a la cantidad de **\$20,422.00 (veinte mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se acreditan con recibos de nómina de la segunda quincena de julio de 2026 y primera quincena del mes de agosto de 2026, del cual le corresponde el **100% (cien por ciento)**, del sueldo mensual a que tiene derecho como pago de Jubilación, de acuerdo a los Artículos 41 bis fracción III, inciso d, y 41 ter fracción VII de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.; y que equivale a la cantidad de **\$20,422.00 (veinte mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.)** mensuales, siendo la cantidad **a otorgar por Jubilación**.

y, atendiendo a lo estipulado en artículo 126 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Querétaro.

(La presente información será vigente por un periodo de cinco días naturales, que comprenderá del 28 de agosto al 03 de septiembre de 2026, para publicidad del mismo y en su caso, recibir observaciones en los términos de la Ley).